

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0691/2016

Recurso de Revisión:	00721/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Aculco
Solicitud de Información:	00004/ACULCO/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Meteppec, Estado de México, a 26 de septiembre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, fracción V, Inciso a), 36, fracciones XII y XVI y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 00721/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 24 de febrero de 2016, en contra del Ayuntamiento de Aculco; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Primera Sesión

Ordinaria del 30 de marzo de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 11 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Aculco, entregó información en tiempo y forma, ya que la Responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento en cita, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 16 de mayo de 2016, y el plazo para dar cumplimiento

al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 00721/INFOEM/IP/RR/2016, fue dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo Tercero, es decir, del 12 de mayo al 01 de junio de 2016; de igual manera, existe **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo en mención, donde ordena haga vía SAIMEX, en términos del Considerando TERCERO de esta Resolución, de la siguiente información:

“inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México, actualizado”(sic).

El Sujeto Obligado para el cumplimiento remite listado de Bienes Inmuebles el cual contiene los siguientes datos:

NOMBRE DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	LOCALIDAD	USO	CLASIFICACIÓN DE LA ZONA	TIEMPO DE VALOR UTIL.
BIENES INMUEBLES-TERRENOS	JARDINES	PLAZUELA JUAREZ	PLAZUELA JUAREZ	ACULCO	PLAZUELA	URBANO	2016 año 5 meses
BIENES INMUEBLES-TERRENOS	PANTEONES	PANTEON MUNICIPAL	LA SOLEDAD BARRIO	LA SOLEDAD BARRIO	PANTEON	URBANO	2016 año 5 meses
BIENES INMUEBLES-TERRENOS	PREDIOS NO EDIFICADOS	TERRENO EL COLORADO Y MINA DE TEZONTLE	SAN LUCAS TOTOLMALOYA	SAN LUCAS TOTOLMALOYA	MINA DE TEZONTLE	RURAL	2016 año 5 meses
BIENES INMUEBLES-TERRENOS	PREDIOS NO EDIFICADOS	TERRENO BOMBOPE (VIVERO)	ALFONSO DIAZ DE LA VEGA	ACULCO	TERRENO	URBANO	2016 año 5 meses
BIENES INMUEBLES-TERRENOS	PREDIOS NO EDIFICADOS	BANCO DE MATERIALES DE SAN ANTONIO PUEBLO	SAN ANTONIO PUEBLO	SAN ANTONIO PUEBLO	MINA	RURAL	2016 año 5 meses
BIENES INMUEBLES-TERRENOS	PREDIOS NO EDIFICADOS	BANCO DE TEZONTLE SAN LUCAS	SAN LUCAS TOTOLMALOYA	SAN LUCAS TOTOLMALOYA	MINA	RURAL	2016 año 5 meses
BIENES INMUEBLES-TERRENOS	PREDIOS NO EDIFICADOS	PREDIO PARA OFICINAS	AV HIDALGO	ACULCO	TERRENO	URBANO	2016 año 5 meses
BIENES INMUEBLES-TERRENOS	PREDIOS NO EDIFICADOS	TERRENO PARA RASTRO	SAN JERONIMO BARRIO	SAN JERONIMO BARRIO	TERRENO	URBANO	2016 año 5 meses
BIENES INMUEBLES-TERRENOS	PREDIOS NO EDIFICADOS	TERRENO DE TEZONTLE	SAN LUCAS TOTOLMALOYA	SAN LUCAS TOTOLMALOYA	ESUELA	RURAL	2016 año 5 meses
BIENES INMUEBLES-TERRENOS	PREDIOS NO EDIFICADOS	TERRENO PARA RASTRO MUNICIPAL	GUNYO PONIENTE	GUNYO PONIENTE		EDIAL	2016 año 5 meses
BIENES INMUEBLES-TERRENOS	CAMPOS DEPORTIVOS (SIN INSTALACIONES)	UNIDAD DEPORTIVA	ALFONSO DIAZ DE LA VEGA	GUNYO PONIENTE	DEPORTIVA	URBANO	2016 año 5 meses
BIENES INMUEBLES-EDIFICIOS	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	PRESENCIA MUNICIPAL	PLAZA DE LA CONSTITUCION	ACULCO	EDIF. PUBL. O COMERCIAL	URBANO	2016 año 5 meses
BIENES INMUEBLES-EDIFICIOS	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	MARIANO NATAFOROS	ACULCO	EDIF. PUBL. O COMERCIAL	URBANO	2016 año 5 meses
BIENES INMUEBLES-EDIFICIOS	MERCADOS	MERCADO Y AUDITORIO MUNICIPAL	AVENIDA INSURGENTES	ACULCO	EDIF. PUBL. O COMERCIAL	URBANO	2016 año 5 meses

Información que es coincidente con lo determinado por el Pleno del Instituto.

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Aculco, Sujeto Obligado, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna y dar cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 00721/INFOEM/IP/RR/2016.

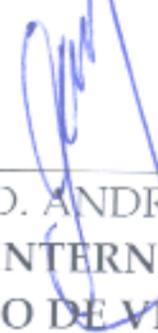
Por ello, se presume que el Sujeto Obligado cumplió con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA